



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00486-00**

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 93 del Código General del Proceso, y se admite la reforma de demanda y se,

Resuelve:

1.- Librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo -singular- de menor cuantía a favor del **Banco Davivienda S.A. contra Le Carnage SAS, Michael Torres Gómezy Luxaida Torres Gómez** por los valores relacionados en el pagaré base de la ejecución de la siguiente manera:

Por el pagaré No. 866660

1.1. \$51.153.489, 92 como capital en mora.

1.2. Los intereses de mora sobre el capital insoluto del pagaré liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 2 de junio de 2021 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectúe.

1.3. \$2.344.942 como intereses remuneratorios

2.- La anterior decisión se notifica por estado a la parte demandada de conformidad con lo normado en el precepto 93 *ejusdem*, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (05) días para para excepcionar los cuales correrán tres (03) días desde la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 14 del 22 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a748eedc911c4363065f17837191a5382833d7ca198a3b0a2422291088159791**

Documento generado en 21/02/2022 04:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>